

Asua Siglo XXI, S.L.» y «Arolbi Milenium, S.L.» se ha dictado el 3-11-06, auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran, encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 23.177,76 euros de principal y 4.000 euros de intereses y costas.

Bilbao, 3 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—65.694.

## CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS LEAR, S. L.

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid,

Hago saber: Que el procedimiento D-1089/04, Ejecución 48/05 y acumulada (Ejecución 69/05) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Víctor Lucho Quisque y Fredy Nicanor Figueroa Mendoza contra la empresa/s Construcciones y Contratas Lear, S. L., sobre ordinario se ha dictado en fecha 7 de noviembre de 2006, Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia parcial por importe de 1.637,02 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—María Gracia Fernández Morán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 35 de Madrid.—65.904.

## CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CASAFACS, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 41/05, seguido en este Juzgado a instancia de Khadija Sadiki, Halima Bihi, Halima Bihi, Mohamed Bihi, Ghxala Bihi, El Hassania Bihi, Amina Bihi, Fatima Bihi y Abderrahmane Bihi contra «Construcciones y Promociones Casafacs, Sociedad Limitada», dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 24 de octubre de 2006, auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 38.000 euros de principal más otros 7.600 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 9 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, Margatira Jiménez Salas.—65.700.

## CONTENUR ESPAÑA, S. L. (Sociedad absorbente)

**FUMURANI, S. L.**

**CONTENUR, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de «Contenur España, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), y «Fumurani, Sociedad Limitada», y «Contenur, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), celebradas todas ellas el 27 de octubre de 2006, en sus respectivos domicilios sociales, aprobaron la fusión, mediante la absorción de «Fumurani, Sociedad Limitada» y «Contenur, Sociedad Limitada», por «Contenur España, Sociedad Limitada», con la

consiguiente disolución sin liquidación de «Fumurani, Sociedad Limitada» y «Contenur, Sociedad Limitada», y transmisión en bloque de su patrimonio a «Contenur España, Sociedad Limitada» habiéndose aprobado, asimismo, los Balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2006, de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por dichas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de octubre de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, para lo cual dispondrán del plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de noviembre de 2006.—D. Ignacio López-Balcells Romero Secretario del Consejo de Administración de «Fumurani, Sociedad Limitada», «Contenur, Sociedad Limitada» y «Contenur España, Sociedad Limitada».—66.624. y 3.ª 24-11-2006

## CORDOBA CLUB DE FÚTBOL, S.A.D.

*JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA*

Se convoca por el Consejo de Administración de «Córdoba Club de Fútbol, Sociedad Anónima Deportiva», a los Señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria y extraordinaria, la que tendrá lugar en el salón de actos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, Cajasur, sito en Córdoba, avenida del Grán Capitán, número once, el próximo día 27 de diciembre de 2006, a las veinte horas, en primera convocatoria, y el día 28 de diciembre de 2006, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

*Junta general ordinaria*

Primero.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión, ejercicio 2005/2006.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso del presupuesto de la temporada 2006/2007.

Tercero.—Modificación del artículo 21.º de los Estatutos por los que se rige la sociedad, en el sentido de que los Consejeros serán un mínimo de 7 y un máximo de 16.

Cuarto.—Modificación del artículo 29.º de los Estatutos por los que se rige la sociedad, en el sentido de que los Consejeros no serán remunerados.

Quinto.—Prorroga o nombramiento de Auditor para la temporada 2006/2007.

Sexto.—Aumentar el capital social por compensación de créditos, hasta un máximo de 6.423.030,78 euros, mediante la creación de 417.894 acciones de 15,37 euros cada una de ellas, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

*Junta general extraordinaria*

Primero.—Reducir el capital social para compensación de las pérdidas existentes y restitución de aportaciones a los socios, minorándose a cero euros el valor nominal de las acciones representativas del capital, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales.

Segundo.—Aumentar el capital social para restablecer el equilibrio económico patrimonial de la sociedad, hasta un máximo de 2.655.795,52 euros, mediante la emisión de 37.939.936 acciones de 0,07 euros cada una de ellas, adoptando los acuerdos complementarios, en especial modificando los Estatutos sociales y fijar las normas para la suscripción y desembolso del capital ampliado.

Tercero.—Nombramiento e incorporación de nuevos Consejeros.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Nombramiento de Interventores para aprobación del acta.

Conforme al artículo 15 de los Estatutos, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, sito en el Estadio «El Arcángel», avenida del Arcángel, sin número, de Córdoba, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la

entrega o el envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Córdoba, 21 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Herrera Montoro.—67.777.

## CORPORACIÓN MEDICHEM, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

**CORPORACIÓN COMBINO  
PHARM, S. L.**

**MUGGIO HOLDING, S. L.  
(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión parcial*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general universal de socios de «Corporación Medichem, Sociedad Limitada» (sociedad parcialmente escindida), en fecha 21 de noviembre de 2006, ha acordado por unanimidad la escisión parcial de «Corporación Medichem, Sociedad Limitada» en favor de las sociedades de responsabilidad limitada de nueva creación, «Corporación Combino Pharm, Sociedad Limitada» y «Muggio Holding, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 20 de octubre de 2006.

De conformidad con lo establecido en los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de escisión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la escisión parcial en el plazo y los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2006.—José Luis Stampa Jäger, Secretario del Consejo de Administración de Corporación Medichem, S. L.—67.102. y 3.ª 24-11-2006

## CRECIENDO EN GRACIA, SOCIEDAD LIMITADA

*Declaración de Insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ernesto Javier García Zevallos, contra Creciendo en Gracia, Sociedad Limitada, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la insolvencia total de Creciendo en Gracia, Sociedad Limitada, a los fines de la presente ejecución en el sentido legal y con carácter provisional, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna, para responder del débito de 1.089,81 euros de principal que adeuda a D. Ernesto Javier García Zevallos.

Madrid, 2 de noviembre de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—65.857.

## CRISOL EMPRESA DE SISTEMAS INTEGRALES, S. L.

*Declaración de insolvencia provisional*

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 157/06 seguido a instancia de José Alonso Alonso, se ha dictado auto de fecha 9 de noviembre de 2006, por la que se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Crisol Empresa de